

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, señala las atribuciones exclusivas que tienen los gobiernos municipales, entre las cuales está la de planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, entre otros;

Que, la Constitución en el artículo 264, numeral 14, inciso segundo, establece la competencia de los municipios de expedir ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 226, capítulo I, literal e) señala la clasificación de los ingresos no tributarios a los provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público;

Que, el Gobierno Municipal del Cantón Alausí no cuenta con una ordenanza actualizada que indique cuales son los valores que deben cancelar los arrendatarios por concepto de arrendamiento de los espacios o locales comerciales de propiedad municipal y las sanciones específicas que se aplicarán a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta ordenanza;

Que, el concejo cantonal en sesión ordinaria de concejo municipal expide el Reglamento N°. 00-2007, para el Funcionamiento del Centro de Arte y Cultura Municipal "La Casona";

Que, mediante Registro Oficial N° 206, Suplemento del jueves 22 de marzo de 2018, el concejo expidió La Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en uso de sus atribuciones determinadas en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

**LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA
EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ.**

Art. 1.- En el artículo 4 de La Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón de Alausí, sustitúyase, Cafeterías: 80% SBU, Restaurants: 80% SBU. Por lo siguiente: Cafeterías: 52% SBU mensuales, Restaurants: 52% SBU, mensuales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los valores adeudados por los arrendatarios o locatarios del Centro de Arte y Cultura “La Casona”, desde el 22 de marzo de 2018 hasta que entre vigencia de la presente Ordenanza, serán cancelados de acuerdo al canon establecido en la presente ordenanza, es decir el 52% del SBU mensual, para lo cual podrán celebrar convenios de pago con la municipalidad.

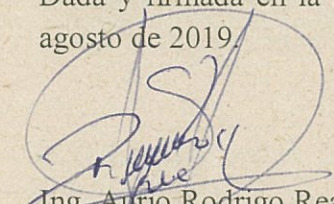
DISPOSICIÓN GENERAL.

ÚNICA.- Deróguese el Reglamento que Regula el Uso y Ocupación del Edificio del Centro de Arte y Cultura Municipal conocido como “LA CASONA”, expedida el 21 de noviembre de 2007; y las demás ordenanzas, reglamentos y resoluciones que se contrapongan a la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

ÚNICA.- La presente Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro del Canon de Arrendamiento de Locales Comerciales y el Funcionamiento Interno de los Establecimientos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí entrará en vigencia a partir de su sanción y será publicada en la Gaceta Municipal, página web institucional y Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones de la municipalidad, a los 27 días del mes de agosto de 2019.


Ing. Aurió Rodrigo Rea Yánes.

ALCALDE DEL GADMC ALAUSÍ.




Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICACIÓN: Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda, Secretario de Concejo, certifico que LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ, fue analizada, discutida y aprobada en primer debate en sesión ordinaria de concejo el día martes 20 de agosto de 2019, y aprobada en segundo debate en sesión ordinaria el día martes 27 de agosto de 2019.

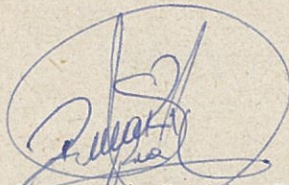

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMC.

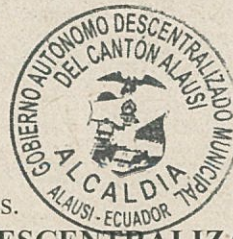
Alausí, 27 de agosto de 2019.



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, Alausí, 02 de septiembre de 2019. De conformidad con lo que dispone los artículos 322 y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono y dispongo la promulgación de LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ, en la Gaceta Municipal, página web institucional y Registro Oficial.



Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.



ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

SECRETARÍA DE CONCEJO. Alausí, 02 de septiembre de 2019, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente ordenanza el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del cantón Alausí.

Alausí, 02 de septiembre de 2019.

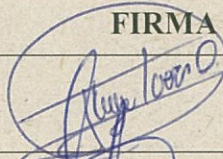




Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.



SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

Razón entrega recepción de LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ.

DEPARTAMENTO	NOMBRES	FECHA	FIRMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA	HUGO TORRES QUITO	05/09/2019	
Juridico	Carlos Solari	05/09/2019	
Financiero	Nataly Benavides	05/09/2019	
Planificación	Walter Rojas	05/09/2019	